OFICINA ESTRATÉGICA DE PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LANBIDE

PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

En Vitoria-Gasteiz, 10 de enero de 2024

1. INTRODUCCION: CONTEXTO Y NECESIDADES ACTUALES DE LANBIDE

Lanbide es consciente de las transformaciones clave que debe acometer para adaptarse a la realidad y tendencias del mercado de trabajo, marcadas por los procesos de automatización y digitalización y que determinan nuevas formas de relaciones laborales entre empresas y personas trabajadoras, afectando todo ello a su ámbito competencial, que es la gestión de las políticas activas de empleo.

Las actuaciones de transformación se agrupan en la mejora de sus capacidades organizativas, de definición y prestación de servicios, y de digitalización aplicada a los procesos de gestión, como son las herramientas de intermediación, orientación, formación, servicios a empresas, prestaciones, historial laboral único de las personas y atención online a personas y empresas.

Por este motivo, Lanbide necesita un servicio de asistencia técnica que apoye a la organización en la identificación y definición de escenarios de Transformación Digital que puedan ser optimizados con el uso de metodologías, rediseño de procesos y aplicación de diversas tecnologías, que aumenten el valor de los servicios que presta Lanbide, siempre garantizando la seguridad de dichos activos digitales, mediante el uso de herramientas colaborativas y su posterior construcción y acompañamiento en el proceso de adopción de dichos escenarios de Transformación Digital entre sus usuarios y clientes finales.

2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Los objetivos que persigue Lanbide con el presente proyecto son los siguientes:

- Incorporar a toda la organización en la participación, dentro del modelo de Transformación Digital de Lanbide, con el fin de obtener la mayor sinergia posible entre las personas y la tecnología en lo referente a la modernización de los servicios de Lanbide.

- Asegurar la implantación de las Iniciativas de Transformación Digital a través tanto de la gestión de las capacidades de Lanbide como del seguimiento de su retorno de valor, permitiendo a la organización la toma de decisión estratégica en lo referente a la asignación de prioridades.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del contrato debe abarcar las líneas de trabajo descritas a continuación:

1. Implantar un sistema que aproveche la actual gestión del conocimiento corporativo de Lanbide, para facilitar el Diseño de Soluciones Digitales que apoyarán las Iniciativas de Transformación Digital.

El conocimiento que actualmente es utilizado por las personas de Lanbide es clave para responder a los importantes cambios organizativos y de prestación de servicios descritos en Lanbide Hobetzen y la recién aprobada Ley Vasca de Empleo. Por tanto, es indispensable evolucionar el sistema actual de colaboración y compartición para asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de Lanbide.

La empresa licitadora debe detallar en la oferta su visión de cómo dar solución a las necesidades de Lanbide dentro del contexto descrito.

2. Dar soporte al Comité de Transformación Digital en la gestión y supervisión de todas las Iniciativas de Transformación Digital a través de un sistema que sea escalable y permita aumentar la capacidad de Lanbide de activar Iniciativas de Transformación Digital.

   La empresa licitadora debe detallar en la oferta su visión de cómo dar solución a las necesidades de Lanbide, detallando todas las herramientas necesarias dentro del contexto descrito.

3. Mantener actualizado el actual modelo de Transformación Digital de Lanbide, incorporando todas las evoluciones necesarias que la organización necesite durante todo el periodo de duración del contrato

   La empresa licitadora debe detallar en la oferta su visión de cómo dar solución a las necesidades de Lanbide dentro del contexto descrito.

4. Promover y gestionar la participación activa de la organización en la Transformación Digital en Lanbide, para consolidar el cambio cultural.

   La empresa licitadora debe detallar en la oferta su visión de cómo dar solución a las necesidades de Lanbide dentro del contexto descrito.

4. REQUISITOS DEL CONTRATO

4.1. Equipo de trabajo y volumen mínimo de horas a contratar

La configuración del servicio se realizará en forma de una bolsa de horas que deberá ir gestionándose durante el periodo de vigencia del contrato, a partir de reuniones con periodicidad mensual, en las cuales se irá estimando la carga de trabajo concreta a realizar en el siguiente periodo.

El volumen mínimo de recursos a contratar será de **8.650 horas de trabajo** repartidas entre las cuatro líneas de trabajo definidas en el punto anterior, de alcance del contrato, incluyendo la implantación de la herramienta de gestión de proyectos que deberá estar activa durante todo el periodo de vigencia del contrato.

El equipo de trabajo propuesto deberá estar compuesto por un interlocutor del contrato y un equipo de profesionales que dispongan de los conocimientos necesarios para desarrollar el conjunto de tareas descritas anteriormente.

4.2. Organización, planificación y control

Los trabajos se realizarán en las instalaciones del contratista salvo aquellos que por su definición requieran una presencia física en LANBIDE, en cuyo caso el personal del contratista realizará los trabajos en las dependencias que LANBIDE habilite a tal efecto.

Se designará un Comité de Dirección formado por miembros de LANBIDE y del contratista que colaboren en la verificación y evaluación las tareas bajo la supervisión del director de Proyecto.

Al Comité de Dirección se le facilitará un reporte que tendrá carácter mensual.

4.3. Requisitos del equipo de proyecto

La empresa licitante especificará las personas dedicadas al proyecto, así como los perfiles profesionales de los mismos, adjuntando currículum vitae detallado de cada uno de ellos, así como las funciones a llevar a cabo durante el proyecto.

El equipo mínimo de trabajo propuesto deberá contar con:

- Director de Transformación Digital, con contrastada experiencia en proyectos de Transformación y Digitalización de las Administraciones Públicas en el ámbito del empleo.
- Consultor Senior de Transformación Digital
- Consultor Senior de Agilidad de Negocio
- Consultor Senior de Activación Organizacional

Las personas que vayan a integrar el equipo de trabajo objeto del presente concurso deben tener experiencia demostrable en desarrollo de proyectos de consultoría de Transformación Digital y nuevos modelos de servicio.

El horario de prestación del servicio será acordado con la empresa adjudicataria siendo recomendable que se acomode al horario de Lanbide, cumpliendo un calendario anual similar al de los servicios centrales de la organización.

4.4. Coordinación y gestión

El servicio contratado estará dirigido por el Director de Servicios Generales y el Responsable del Servicio de Informática y Comunicaciones de Lanbide, que tendrán interlocución directa con el responsable del servicio, por parte del adjudicatario. Este último será el encargado de asegurar la realización de todas las actividades del servicio en los tiempos y plazos adecuados.

Por parte de Lanbide además del Director y el Responsable del servicio, participarán en las actividades todas aquellas personas que Lanbide considere necesarias. La necesidad o no de personal externo a los trabajos a realizar surgirá de la naturaleza de las actividades a realizar y coordinar por parte de la propia dirección del servicio.

4.5. Funciones y responsabilidades

La empresa adjudicataria deberá comunicar por escrito la designación de una persona de su organización, encargada de ejercer las facultades de Dirección en lo referente al servicio contratado, responsabilizándose frente a Lanbide de las personas que prestan el servicio.

Dentro de la oferta, basándose en los requerimientos anteriormente planteados y del enfoque del servicio, se deberá hacer una propuesta base, que en el transcurso de la prestación del servicio podrá modificarse, tanto al alza como a la baja, dependiendo de las necesidades que puedan surgir durante el periodo de prestación de sus servicios y que será revisada con una periodicidad mensual. Siendo dichas modificaciones obligatorias

para el adjudicatario, según lo previsto en la LCSP. En caso de producirse alguna variación, Lanbide comunicará al menos con 1 mes de antelación las características de la misma. En todo caso sólo se facturará por los servicios efectivamente realizados. También se deberá incorporar el coste por servicios extraordinarios que podrán ser debidos a dos causas principales:

- Picos de trabajo y actuaciones extraordinarias fuera de horas
- Nuevas implantaciones

A tal efecto, en el modelo de proposición económica se debe desglosar el precio/hora para cada uno de los perfiles, que servirá de referencia para los servicios extraordinarios anteriormente indicados, o de cara a modificaciones del ámbito del servicio.

4.6. Otros aspectos a tener en cuenta

Se deberá garantizar, en todos los proyectos que estén supervisados bajo esta contratación, su adecuación a las estadísticas y estudios con enfoque de género y al uso no sexista del lenguaje, cumpliendo de esta forma lo recogido en la Circular 3/2018, de 14 de diciembre, de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones sobre «Adecuación de las herramientas tecnológicas a las estadísticas y estudios con enfoque de género».

Asimismo, con objeto de cumplir con lo recogido en el Decreto 159/2012, por el que se regula la apertura y reutilización de las aplicaciones informáticas de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi se deberá incluir, a la finalización del contrato, toda la documentación resultante del trabajo realizado (incluyendo código fuente, manuales, guías, etc.) en OpenApps Euskadi - http://openapps.euskadi.eus.